

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 212/2024**  
**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES "**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 212/2024** referente al "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES**", requeridas por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-090-2024**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de diciembre de 2024** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **27 de diciembre de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").

3. El **30 de diciembre de 2024** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, la dependencia solicitante (**SECRETARIA DE SEGURIDAD**), el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaria de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de (**03**) **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **PACKLIFE S.A. DE C.V.**
- **SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.**
- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 212/2024**  
**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES "**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO** conforme a lo establecido en el artículo 66 Numeral 2. de "LA LEY" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PACKLIFE S.A. DE C.V.</b></li><li>• <b>EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.</b></li></ul>
<b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.</b></li></ul> <p>-Presenta domicilio fiscal para la ciudad de México, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 55 numeral I fracción II de la ley: resulta imposible su participación por lo que su propuesta es desechada</p>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **PACKLIFE S.A. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** se declaran solventes documentalmente; contrario al proveedor **SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V** cuya propuesta se desecha.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes ,exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **OFICIO GRUPOALCOHOLIMETRIA/3348/2024** validado por **Sinuhe Mauricio Gutiérrez López**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina de la siguiente manera:

**CUMPLEN TÉCNICAMENTE**

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 212/2024**  
**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES "**  
**Sin Concurrencia del Comité**

- **PACKLIFE S.A. DE C.V.**

**NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**

- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**

Toda vez que dicho proveedor es omiso en presentar la norma ISO9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad a nombre del participante solicitado en el anexo número 1 de las presentes bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **PACKLIFE S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Por el contrario, se desecha la propuesta del proveedor **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.** de este proceso de licitación, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo número 1 por el área requirente y no es apto para contraer las obligaciones que generan este proceso de licitación.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **PACKLIFE S.A. DE C.V.** Se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente según lo establecido por el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, siendo a su vez la propuesta más baja para efectos de la evaluación binario.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación **LPL 212/2024 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES"** al proveedor de nombre **PACKLIFE S.A. DE C.V.** que resultó favorecido según el método de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1,912,425.65 (un millón novecientos doce mil cuatrocientos veinticinco pesos 65/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 212/2024  
" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES"  
Sin Concurrencia del Comité

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES	2460	SERVICIO(S)

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de diciembre del 2024**.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

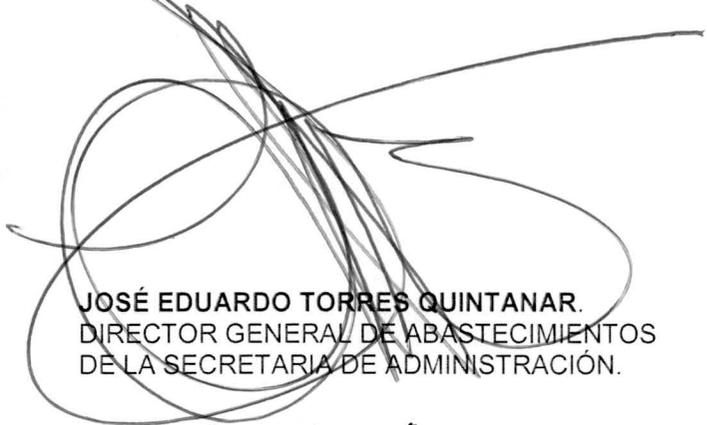


4

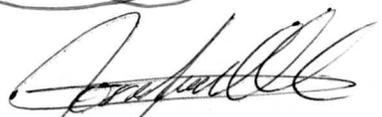


Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 212/2024  
" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES"  
Sin Concurrencia del Comité

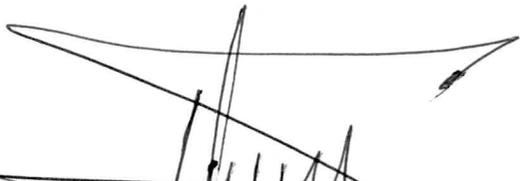
ELABORÓ: O.R.



**JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.**  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



**JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO.**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



**HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



**SINUHE MAURICIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 212/2024**  
**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES "**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1**  
**Evaluación Documental.**

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	PACKLIFE S.A. DE C.V.	SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Manifiesto de personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 212/2024**  
**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES "**  
**Sin Concurrencia del Comité**

7	Anexo 7 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	Anexo 8 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
9	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA DOMICILIO EN LA CD. DE MEXICO IMPOSIBLE SU PARTICIPACIÓN AL SER UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER LOCAL	PRESENTA
11	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se desecha la propuesta del proveedor SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 212/2024**  
**" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES "**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 2**  
**Evaluación Técnica.**

Derivado del dictamen técnico mediante oficio **GRUPOALCOHOLIMETRIA/3348/2024** validado por **Sinuhe Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Coordinador de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 212/2024** en la cual se requiere **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES** por la Secretaría de Educación informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No. Pda.	Descripción	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Eduardo Aguirre Calleros	Pack Life S.A. de C.V.
1	2,40 servicios de arrendamiento de baños móviles	El proveedor deberá presentar la norma ISO9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad a nombre del participante. Mencionar que instalarán en todos los puntos de cada operativo de salvando vidas, de acuerdo a las necesidades. Mencionar entrega de manera puntual con un horario de 22:00 a 06:00 horas. Especificaciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peso neto: 172 libras.</li> <li>• Capacidad del tanque séptico, aproximadamente 60 galones – 227 lt.</li> <li>• Dimensiones externas: 43 x 47.20 x 90 pulgadas. 109.20 x 119.80 x 228.60 cm.</li> <li>• Materiales utilizados: Polietileno grado 4 de alta densidad más tratamiento anti – UV.</li> </ul>	No cumple	Si cumple

Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **PACKLIFE S.A. DE C.V.**, si cumple con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas**, mientras que el licitante **SANIRENT EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, no cumple específicamente con la presentación de la norma **ISO9001:2015, Sistema de Gestión de Calidad** por lo que su propuesta es desecha.

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 212/2024  
" SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES"  
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3  
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante.

Tabla 1.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES	2460	SERVICIO(S)	\$670.18	\$ 1,648,642.80
<b>SUB TOTAL</b>					\$ 1,648,642.80
<b>IVA</b>					\$ 263,782.85
<b>TOTAL</b>					\$ 1,912,425.65

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** Al ser la única propuesta económica solvente, la misma resulta ser la más baja, por lo que será la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

FIN DEL ANEXO 3